



RESOLUCION 3
RESOLUCION CARBOCIDE

**MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

RESOLUCION No. No 00485 18 OCT. 1996

"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora asignada en Bus y Buseta, por Bus y/o Buseta Tipo B, a la empresa " INVERSIONES TRANSPORTES CISNEROS NUS LTDA. Y CIA. S.C.A. "

**LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN ANTIOQUIA Y CHOCÓ**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante los Decretos No. 2171 de 1992, 1927 de 1991, la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la empresa " INVERSIONES TRANSPORTES CISNEROS NUS LTDA. Y CIA. S.C.A. ", Aldemar Pérez Arroyave, mediante escrito radicado bajo No. 8129 de septiembre 02 de 1996, solicitó a la Asesoría Regional Antioquia - Chocó del Ministerio de Transporte, unificación de la capacidad transportadora asignada en la clase de vehículo Bus y Buseta, por Bus y/o Buseta Tipo B, en las rutas autorizadas.

Que la Dirección Regional del INTRA en Antioquia y Chocó, mediante Resolución No. 0379 de diciembre 11 de 1992, otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial a la empresa " INVERSIONES TRANSPORTES CISNEROS NUS LTDA. Y CIA. S.C.A. ", con domicilio en la ciudad de Medellín, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera con las siguientes características:

MODALIDAD : Pasajeros y mixto por carretera

... ..

... .. SA ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No. 000485 De 1996 18 OCT. 1996 Hoja 2

"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora asignada en Bus y Busetas, por Bus y/o Busetas, a la empresa "INVERSIONES TRANSPORTES CISNEROS NUS LTDA. Y CIA. S.C.A.

NIVEL DE SERVICIO : Todos los niveles
FORMA DE CONTRATACION : Colectiva
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : Regular
CLASE DE VEHICULO : Los homologados por el INTRA, para la modalidad de pasajeros y mixto por carretera.
RADIO DE ACCION : Nacional
ZONA DE OPERACIÓN : Todas las rutas autorizadas
CAPITAL MINIMO EXIGIDO : \$ 2.068.800.00
CAPITAL PRESENTADO : \$ 2.100.000.00
VIGENCIA DE LA LICENCIA : Diciembre 31 del año 2.000, fecha en que vence la vida jurídica de la sociedad.

Que la Dirección General del INTRA, autorizó rutas, horarios y niveles de servicio, mediante Resolución Nro. 00743 de febrero 07 de 1992 y fijó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MAXIMA	CAPACIDAD MINIMA
BUS CERRADO	04	03
BUSETA	04	03

Que la Asesoría de la Regional Antioquia y Chocó elaboró el Estudio No. 089 de octubre 15 de 1996, considerando viable acceder a lo solicitado, en concordancia con lo establecido en los Artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que en el Estudio Técnico mencionado y mediante la elaboración de un Plan de Rodamiento se pudo determinar que la Capacidad Transportadora asignada en la Resolución 00743/92, es insuficiente para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en las rutas y horarios autorizados, por lo tanto quedará en lo referente a Capacidad Mínima y Máxima en lo allí anotado.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho:

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the accounting department in providing reliable financial information to management and external stakeholders.

In order to ensure the integrity of the financial reporting process, it is essential to implement robust internal controls and adhere to the highest standards of professional conduct. This includes regular audits, transparent communication, and a strong commitment to ethical practices.

The second section of the report focuses on the current financial performance of the organization, highlighting key trends and areas for improvement. It provides a detailed analysis of the income statement, balance sheet, and cash flow statement.

Overall, the financial results for the period show a steady increase in revenue and a decrease in expenses, contributing to a positive net income. However, there are several areas where further optimization is required to enhance profitability and reduce risk.

The third part of the document outlines the strategic initiatives and budgetary allocations for the upcoming fiscal year. It details the planned investments in research and development, marketing, and operational efficiency.

By implementing these strategies and maintaining a focus on financial discipline, the organization is well-positioned to achieve its long-term growth objectives and maintain a competitive edge in the market.

The document concludes with a summary of the key findings and a call to action for all employees to contribute to the organization's success through their diligent work and adherence to the established policies and procedures.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No.

Nº 00485

De 1996

18 OCT. 1996

Hoja 3

"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora asignada en Bus y Busetas, por Bus y/o Busetas, a la empresa " INVERSIONES TRANSPORTES CISNEROS NUS LTDA. Y CIA. S.C.A.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 00743 de febrero 07 de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de unificar la Capacidad Transportadora fijada en Bus y Busetas, por BUS Y/O BUSETA, a la empresa INVERSIONES TRANSPORTES EXPRESO CISNEROS NUS LTDA. C.S.A., para servir las rutas autorizadas, quedando de la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MAXIMA	CAPACIDAD MINIMA
BUS Y/O BUSETA TIPO B	15	12

ARTICULO SEGUNDO: En atención al Artículo Tercero de la Ley Marco del Transporte, Ley 105 de 1993 y la Resolución Nro. 7126 de octubre 11 de 1995, los vehículos que ingresen a partir de entrar en vigencia este acto Administrativo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas a las que se refieren las citadas normas.

ARTICULO TERCERO: Los demás términos de la Resolución mencionada continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text, appearing as a separate section.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph.

Sixth block of faint, illegible text at the bottom of the page.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No. 000485 De 1996 18 OCT. 1996 Hoja 4

"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora asignada en Bus y Busetá, por Bus y/o Busetá, a la empresa " INVERSIONES TRANSPORTES CISNEROS NUS LTDA. Y CIA. S.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no proceden los recursos, por ser un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

18 OCT. 1996



NORA ROLDAN DE SUAREZ

Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó

L.F.D.C.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CUCUTA

18 OCT. 1996

Notifiqué el

Nº 00485 de 18 OCT. 1996

Al Sr. Alberse Pérez Deboysve

y enterado firma en constancia

El notificado
Funcionario Ministerio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]